

ACUERDO N° 0148/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de contar Manuales Informáticos en cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado, la competencia asignada al Consejo de la Magistratura tanto en la Constitución Política del Estado, como en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, de fecha 24 de junio de 2010; los antecedentes del caso y,

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con parágrafo IV del art. 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, en ese orden de ideas es preciso señalar que el 24 de junio de 2010 se promulgó la Ley N° 025, cuyo objetivo se centra en regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, conforme lo establece el art. 193 parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Que, el parágrafo I del art. 15 de la Ley N° 025 de fecha 24 de junio de 2010, establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el Consejo de la Magistratura tiene competencia para ejercer todas las atribuciones orientadas al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional del Órgano Judicial, tal cual lo dispone el art. 183 parágrafo III numeral 16 de la Ley N° 025; a su vez, el parágrafo III numeral 4 del mismo artículo, señala puntualmente: **“Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos”**. A ello se debe agregar que el art. 121 de la señalada norma legal, establece que **los servicios informáticos serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en mérito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia.**

CONSIDERANDO II: Que, la base constitucional y legal que otorga competencias en el campo de servicios informáticos al Consejo de la Magistratura y revisando antecedentes del caso objeto de estudio, se advierte que desde la gestión 2015 y con proyección hasta el año 2018, el Consejo de la Magistratura lleva adelante el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria-SIREJ, el cual tiene como finalidad realizar el seguimiento de procesos judiciales, generación de información estadística, libros diarios, etc., sistema que ha sido implementado en los nueve distritos judiciales, abarcando a casi la totalidad de juzgados en ciudades capitales y El Alto, en materia Civil y Comercial, Familia y Niñez y Adolescencia, abarcando a todos los

funcionarios de juzgados que realizan el seguimiento y generan las acciones requeridas en el expediente, permitiendo la programación e instalación de las audiencias orales del juzgado, requiriendo contar con la digitalización total de la audiencia, obteniendo el acta, además de acceder de forma rápida y confiable a la información en pro de transparentar el proceso y acelerar los procedimientos de apelación que se puedan presentar; quedando en suspenso aquellos juzgados que no poseen la infraestructura técnica adecuada como para llevar adelante la instalación del sistema.

Que, con ese antecedente y de conformidad a lo previsto en el Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Acuerdo N° 234/2014, en el que se aprueba la implementación de Sistemas Informáticos en prueba piloto, el nuevo módulo de video grabación de audiencias del Sistema SIREJ, desarrollado por la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, debe ser implementado en prueba piloto a nivel nacional en todo los juzgados previstos en el plan de implementación del Sistema SIREJ, que corresponden a las materia Civil y Comercial, Familia y Niñez y Adolescencia, para cuyo objetivo es imprescindible que el personal de la indicada unidad, se desplace a cada uno de los Distritos Judiciales, con la finalidad de lograr una correcta implementación y puesta en marcha del módulo de Video Grabación de Audiencias, considerando que una implementación a distancia sería inviable en función a las necesidades del sistema; aclarando además que los gastos de pasajes y viáticos que demande esta actividad, serán cubiertos con recursos procedentes de la cooperación internacional a través del PROYECTO DINAMARCA.

Que, no se debe dejar de lado que para lograr la implementación del Sistema de Videograbación de Audiencias, se requiere de los siguientes insumos:

1. Equipo de videograbación de audiencias debidamente instalado, en las salas de audiencias de los Juzgados Públicos en Materia Civil y Comercial, Familiar y Niñez y Adolescencia.
2. Instalación de la aplicación informática de Video Grabación de Audiencias SIREJ en los equipos asignados previamente para este propósito.
3. Equipo servidor configurado para la sincronización de la información de audio y video.

Puntos que estarán debidamente explicados en “Directrices para la Implementación del Sistema de Video Grabación de Audiencias SIREJ”, que forma parte del presente plan de implementación.

Que, en mérito a estos antecedentes corresponde aprobar el presente proyecto, el cual contempla el cronograma de viajes y la cantidad de juzgados por Distritos que serán objeto de implementación con el Sistema de Video Grabación de Audiencias-SIREJ.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones específicas, que se hallan contenidas en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.



ACUERDA:

Primero.- Aprobar en prueba piloto el nuevo módulo de Video Grabación de Audiencias del Sistema SIREJ a nivel nacional en todos los juzgados previstos, conforme al siguiente cronograma:

Cantidad de Juzgados por Distrito para la Implementación del Sistema de Video Grabación de Audiencias SIREJ

DISTRITO	JUZGADO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CHUQUISACA	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	14	
CHUQUISACA	PÚBLICO FAMILIA	8	
LA PAZ	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	29	
LA PAZ	PÚBLICO FAMILIA	15	
EL ALTO	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	12	
EL ALTO	PÚBLICO FAMILIA	8	
SANTA CRUZ	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	30	Menos Juzgados Familia
COCHABAMBA	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	25	
COCHABAMBA	PÚBLICO FAMILIA	13	
ORURO	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	12	
ORURO	PÚBLICO FAMILIA	8	
POTOSÍ	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	9	
POTOSÍ	PÚBLICO FAMILIA	7	
TARIJA	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	11	
TARIJA	PÚBLICO FAMILIA	4	
BENI	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	6	
BENI	PÚBLICO FAMILIA	3	
PANDO	PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL	4	
PANDO	PÚBLICO FAMILIA	2	

IMPLEMENTACION EN PRUEBA PILOTO

De acuerdo al cronograma siguiente:

Nº	Distrito Judicial	Fase	Observaciones
1	Chuquisaca	Fase I. Implementación en prueba piloto, en Juzgados Públicos Civil y Comercial y Familia, de acuerdo a cronograma, en la	Actualmente se tiene funcionando el Sistema de

		ciudad de Sucre.	Videograbación de Audiencias en el Juzgado Público de Familia N° 2.
2	Santa Cruz, La Paz y Cochabamba	Fase II. Implementación en prueba piloto, en Juzgados Públicos Civil y Comercial y Familia, de acuerdo a cronograma, en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.	Antes de la implementación en las ciudades del eje, se realizará un seguimiento del funcionamiento del sistema en el Distrito Judicial de Chuquisaca
3	Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Pando	Fase III. Implementación en prueba piloto, en Juzgados Públicos Civil y Comercial y Familia, de acuerdo a cronograma, en las ciudades de Potosí, Oruro, Tarija, Trinidad y Cobija.	

ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION

Las actividades a ser desarrolladas en la implementación se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
Instalación del equipamiento tecnológico en sala de juzgados.	Unidad Distrital de Servicios Informáticos del Consejo de la Magistratura. Unidad Distrital Informática DAF	10/10/2016	21/10/2016	
Instalación y configuración del sistema SIREJ de Video Grabación de Audiencias.	Unidad Distrital de Servicios Informáticos del Consejo de la Magistratura	10/10/2016	21/10/2016	
Implementación, capacitación, puesta en marcha y seguimiento del sistema de Video Grabación de Audiencias.	Personal de la Unidad Nacional de Servicios Informáticos. Unidad Distrital de Servicios Informáticos	24/10/2016	25/11/2016	De acuerdo al cronograma de implementación.
Seguimiento al sistema SIREJ de Video Grabación de Audiencias.	Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos.	24/10/2016	31/12/2016	

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

DISTRITO	FECHAS	DIAS	FASE	RESPONSABLE
Sucre	24/10/2016 al 28/10/2015	5	FASE I	Ing. Renán Luis Layme Yucra Ing. Inti Padilla Castro Ing. Edson Larrazabal Ing. Edgar Zambrana Ing. Claudia Gonzales
La Paz	Del 07/11/2016 al 12/11/2016	6	FASE II	Ing. Renán Layme Yucra Ing. Inti Padilla Castro
Cochabamba	Del 07/11/2016 al 12/11/2016	6	FASE II	Ing. Juan Carlos Bergman Ing. Weimar Durán
Santa Cruz	Del 07/11/2016 al 12/11/2016	6	FASE II	Ing. Carlos Montellano Ing. Alex Thompson Perez
Potosí	21/11/2016 al 25/11/2016	5	FASE III	Ing. Edson Larrazabal
Oruro	21/11/2016 al 25/11/2016	5	FASE III	Ing. Edgar Zambrana
Cobija	21/11/2016 al 25/11/2016	5	FASE III	Ing. Claudia Gonzales
Trinidad	21/11/2016 al 25/11/2016	5	FASE III	Ing. Inti Padilla Castro
Tarija	21/11/2016 al 25/11/2016	5	FASE III	Ing. Lytzi Velasquez

DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA VIDEO GRABACIÓN DE AUDIENCIAS - SIREJ

Acerca del Equipamiento

- Para la instalación del sistema de video grabación de audiencias en cada juzgado a nivel nacional, se requiere mínimamente del siguiente equipamiento instalado en el juzgado:
 - Una computadora core i5 (equipo del juez), el mismo que debe estar conectado a la Red LAN institucional, contar con acceso al TOMCAT y tener acceso al sistema SIREJ.
 - 1 Mixer conectado a la computadora.
 - 3 micrófonos con sus extensiones (Juez, Demandante, Demandado).

- 1 cámara web ubicada en la parte superior de la sala de audiencias de manera que pueda visualizar a todos los participantes de la audiencia (Juez, Demandante, Demandado, Testigo).
- Contar con el servidor configurado para la sincronización de los archivos de las audiencias registradas (video y audio) y la respectiva sincronización y almacenamiento de los discos duros, preparados para este propósito en una capacidad no menor a 20 Tb.

Acerca del Equipo de Computación

- El equipo de computación a ser usado deberá ser aquel utilizado por el Juez del juzgado, el cual deberá mínimamente ser core i5 o equivalente.
- Este equipo deberá ser configurado con los requerimientos mínimos del Juez y el sistema de Video Grabación de Audiencias y posteriormente generar una imagen del equipo de computación unidad C, para que en caso de algún problema realizar la restauración. Guardar una copia en el mismo equipo (unidad D).
- En caso de realizar un cambio de equipo, copiar toda la información del antiguo computador del juez a la unidad D y crear los accesos requeridos.
- Configurar el equipo para que toda la información generada en el mismo, sea almacenada en la unidad D.
- Tener instalado en el equipo un programa antivirus actualizable automáticamente, configurado de manera tal que no afecte el intercambio de datos con el sistema SIREJ y los servidores de Base de Datos y TOMCAT.

Acerca de la Disposición de los Equipos y Participantes

- Para la implementación de la sala de audiencias y el sistema de video grabación de audiencias, es requerido contar como mínimo con una sala de 2,5 mt. x 2,5 mt.
- La distribución de los participantes y equipamiento tecnológico de la sala de audiencias del juzgado debe obedecer al siguiente esquema.

En el caso de que el ambiente no permita lograr una disposición como la recomendada, de ser necesario se deberá realizar una nueva disposición de escritorio y equipos informáticos, tomando en cuenta lo siguiente:

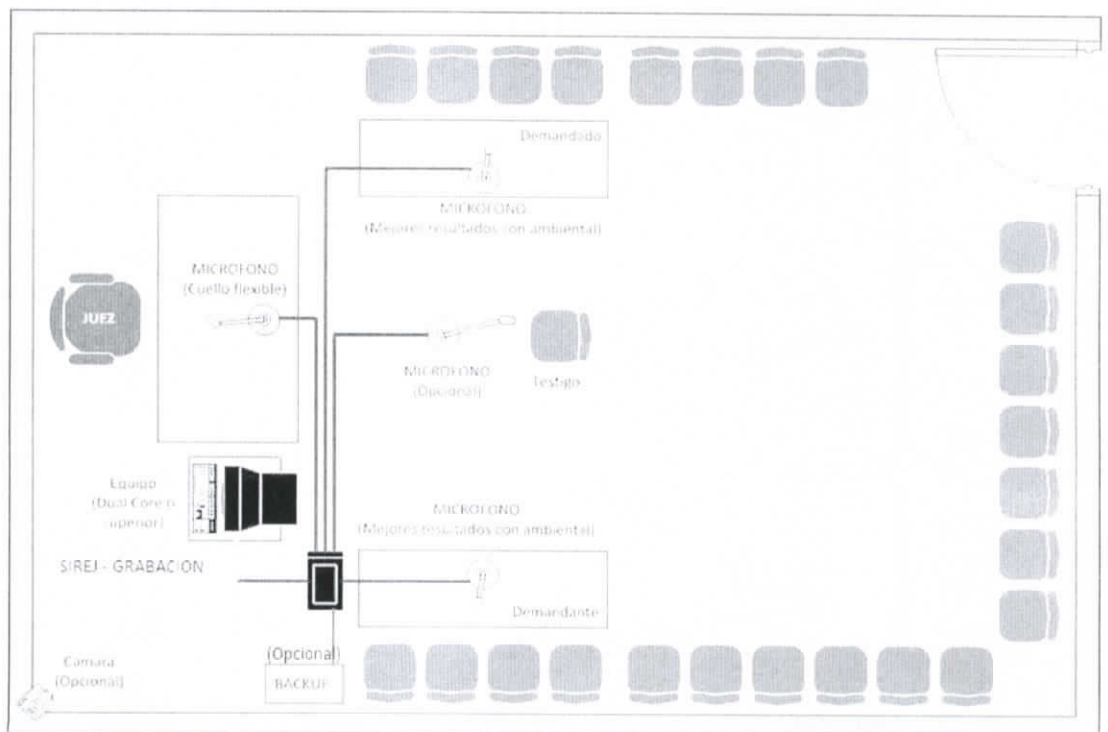
- La secretaria/o será la encargada de manejar el equipo de computación durante el tiempo de la audiencia, razón por la que el juez deberá encontrarse junto a ella o en otra ubicación que no sea delante de la computadora.
- La cámara web deberá captar mínimamente a: Demandante, Demandado y Testigo, y si fuera posible incluir al Juez y la Secretaría/o.
- Los micrófonos deben estar dispuestos para el Juez, el Demandante y el Demandado, los mismos cuentan con extensores por lo que podrán a **5 metros del Mixer**.
- El Mixer deberá colocarse en un lugar cercano a la computadora para lograr la conexión entre ambos equipos.
- La cámara Web deberá instalarse a una altura no menor a **1,50 mts.** razón por la cual será necesario contar con un mueble que brinde el soporte requerido, o en su caso instalar una pequeña repisa, a una distancia **no mayor a los 3 metros de la computadora**.

- Todos los cables deberán estar correctamente ordenados y protegidos con cable canal para evitar cualquier contratiempo y el deterioro del mismo.
- En caso de ser necesario, **se puede solicitar la ayuda del personal de la Unidad de Informática de la DAF** para las **tareas referentes a instalación de los equipos**, gestión de imagen del equipo de computación, cableado y otras actividades relacionadas. **La configuración, instalación, implementación y puesta en marcha del sistema es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Servicios Informáticos.**

Acerca de los Servidores y Comunicación

- Se requiere que el servidor instalado para el sistema de Video Grabación de Audiencias cuente con **por lo menos 20 Tb de espacio** en el storage.
- El storage debe estar configurado en raid 6.
- Se debe tener habilitados los puertos del segmento de jueces al servidor TOMCAT.

Sistema de grabación audio y video para salas de audiencias

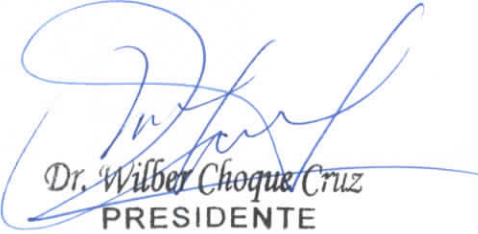


Segundo.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo a nivel nacional, en coordinación de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura.



Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Méndez
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA